


Página 1 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DEATA.

Sabanagrande 06 julio del 2026

CONSTANCIA


En la fecha el suscrito comandante Distrito Tres de policía Sabanagrande del Departamento de policía Atlántico, deja constancia, que no es posible enviar la respuesta al peticionario queja ticket **920864-20260614** teniendo en cuenta que no fue aportado ningún medio de notificación tales como correo electrónico, número de teléfono ni dirección residencial, por lo anterior se procede a realizar la publicación en la página de la policía Nacional en el micrositio durante 05 días.

CONSTE



Mayor **CARLOS ANDRES RUBIO FORERO**
Comandante Distrito Tres de policía Sabanagrande

Elaborado por: MY. CARLOS ANDRES RUBIO FORERO
Revisado por: MY. CARLOS ANDRES RUBIO FORERO
Fecha elaboración: 06/07/2026
Ubicación: kilómetro 3, vía al corregimiento de Cascajal

Página 2 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2026-064741-DEATA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO
DISTRITO UNO DE POLICÍA SABANAGRANDE
2976902172

GS-2026- -DEATA

Sabanagrande, 06 julio de 2026

Señor (a)
ANONIMO
Atlántico

Asunto: Respuesta queja ticket **920864-20260614** suscrita por usuario anónimo.

Teniendo en cuenta el caso reportado mediante Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes DEATA del 14/06/2026 y las disposiciones descritas en la queja ticket **920864-20260614** suscrita por usuario anónimo, al señor Intendente Jefe **LUIS EDUARDO BARBOZA** Subcomandante de estación de policía Sabanagrande, un mal comandante e invasor de tierras tiene un lote que le dieron por la vía Polonuevo las patrullas no se meten ya que no dejan él y el señor comandante de estación tienen prohibido el ingreso para que no le dañen el negocio para esa jurisdicción se ha incrementado mucho la delincuencia tanto los hurtos a personas y la invasión de tierras.


Siguiendo instrucciones del comando del departamento de policía atlántico, el citado comité dispuso, que el suscrito, verifique la veracidad de la presente queja y de esta manera tome las acciones a que haya lugar e informe a este comando las acciones adelantadas.

En desarrollo de las actividades de verificación, el suscrito se trasladó a las instalaciones de la Estación de Policía Sabanagrande, con el fin de adelantar entrevista directa al personal adscrito a dicha unidad policial, buscando establecer la veracidad de los hechos denunciados en este contexto.

De igual forma, los entrevistados señalaron que no tienen conocimiento directo de situaciones en las que otros funcionarios hayan sido presionados o condicionados en los términos descritos en la queja anónima. En ese sentido, sus declaraciones no permiten corroborar los hechos denunciados, por lo que, hasta el momento, no se evidencian elementos materiales que sustenten las acusaciones formuladas en el referido documento.

Se realiza Acta No. 014556 de fecha 06/07/2026, que trata de la socialización de **MANUAL DEL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL, RESOLUCIÓN NO. 03296 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010**, por parte del suscrito a señor Intendente Jefe Luis Eduardo Barboza Subcomandante de estación de policía Sabanagrande.

Es de anotar que por parte del suscrito se recalca de manera permanente al personal policial la importancia del respeto y el buen clima laboral. Este enfoque subraya la necesidad del buen trato al subalterno, y al superior jerárquico con respeto, en todas las interacciones, donde el principal objetivo es garantizar la disciplina, respeto y transparencia policial.

Página 3 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2026-064741-DEATA

Por medio de la presente, se proyecta respuesta efectiva y oportuna en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", agradeciendo su participación ciudadana.

Atentamente,


Mayor **CARLOS ANDRES RUBIO FORERO**
Comandante de Distrito Tres

Elaboró: PT. Yurlis Villa
COSEP-DISPO.


Elaboró: PT. Yurlis Villa
COSEP-DISPO

Revisó: MY Carlos Rubio
COSEP-DISPO.

Fecha de elaboración: 06-07-2025
Ubicación: DI/2026/Comunicado oficial

Calle No. 18 No. 17-15 Barrio Centro, Santo Tomas
Teléfono: 3263023306
correo: distritos@policia.gob.ec
www.policia.gob.ec

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 4 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEATA.

Sabanagrande, 06 de julio de 2026.

Señor

arturo.jimenez93@hotmail.com

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No **920864-20260614**

El suscrito comandante Distrito Tres de policía Sabanagrande del Departamento de policía Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No **GS-2026-064741-DEATA-DEATA**, de fecha 06 de julio de 2026, signado por el señor Mayor CARLOS ANDRES RUBIO FORERO comandante Distrito Tres de policía Sabanagrande del departamento de policía Atlántico, mediante el cual se da respuesta a la queja número **920864-20260614**, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia Departamento de policía Atlántico /notificaciones>, desde el 06 de julio de 2026 a las 15:54 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.


El expediente permanecerá a su disposición en la base del Distrito Tres de policía Sabanagrande del Departamento de policía Atlántico, ubicada en la Estacion de Policía del municipio de Santo Tomas-Atlántico

Atentamente,



Mayor **CARLOS ANDRÉS RUBIO FORERO**
Comandante Distrito Tres de policía Sabanagrande

Elaborado por: MY. CARLOS ANDRES RUBIO FORERO
Revisado por: MY. CARLOS ANDRES RUBIO FORERO
Fecha elaboración: 06/07/2026
Ubicación: Kilómetro 3, vía al corregimiento de Cascajal

Página 5 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		